



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de Septiembre de 2016

- ORDENANZA N° 2313/16-

VISTO:

El Expediente N° 884/15, generado en la Oficina de Catastro Municipal a nombre del Señor Campos, Juan Carlos;

La solicitud por parte del Señor Campos, Juan Carlos con fecha 16 de Septiembre de 2015;
El croquis enviado a esta Dependencia por el Área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Campos, Juan Carlos solicita un lote, destinado a la tenencia de equinos con el fin de realizar terapia de estimulación para su hijo Campos Matías con síndrome de Down;

Que los beneficios que trae la práctica de la equinoterapia en niños con síndrome de Down son: la risa, la autoconfianza, aumento de autoestima, desarrollo de los músculos y el estrecho vínculo que establecen con los caballos;

Que físicamente, la equinoterapia produce el fortalecimiento de los músculos restaurando la movilidad perdida, mejorando el equilibrio y la coordinación;

Que emocionalmente, les ayuda en el control adecuado de impulsos agresivos, aumenta la capacidad de adaptación, cooperación y el sentido de responsabilidad; fortaleciendo la atención y concentración mental, así como también la capacidad de comunicación;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en comodato sin opción a venta al Señor JUAN CARLOS CAMPOS, DNI N° 20.596.248, una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo, ubicada en Huaraco, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Huaraco, dentro del ejido de nuestra localidad, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados (2.452,00 m²) según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino a la tenencia de equinos con el fin de realizar equinoterapia a su hijo.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 950.-

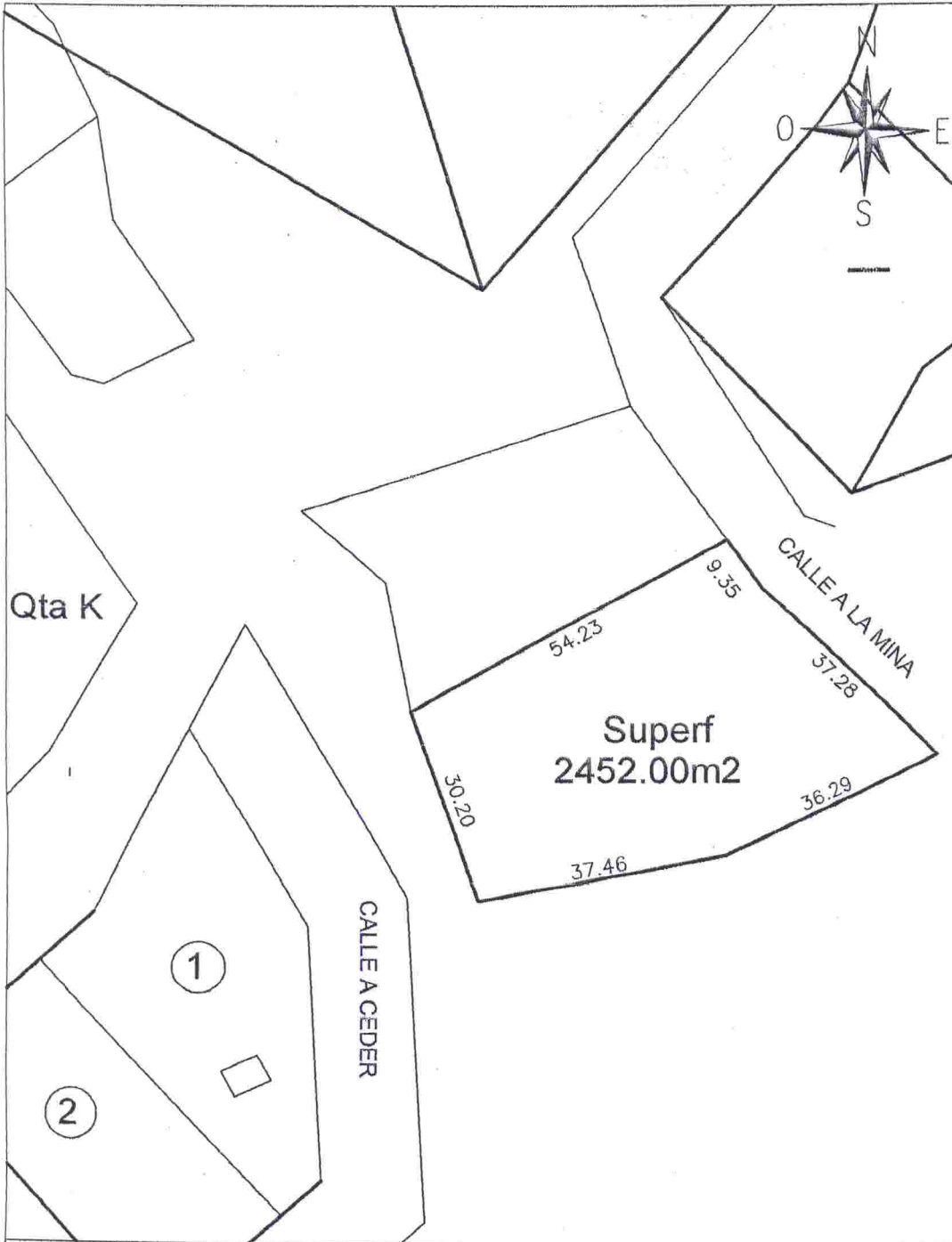

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2313/16 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Lote Huaraco

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos. Majal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

SEPTIEMBRE 2016

ESCALA :

1:

